

**PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA INDEFINIDA, POR CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL PUESTO 10\_PH INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO DENTRO DEL ÁREA DE QUÍMICA ATMOSFÉRICA  
EXP-06 /22**

**0. OBJETO**

Es objeto de estas bases la regulación para la contratación de un/a Oficial de Servicios Auxiliares de Laboratorio para la cobertura del puesto 10\_PH en el Área de Investigación Química Atmosférica, de la Fundación CEAM, mediante el procedimiento de concurso.

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, en la línea establecida por el Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell, de aprobación del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat y se desarrollará de acuerdo con las siguientes **Bases:**

**1. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:**

Las tareas a desempeñar son las propias de un/a oficial de laboratorio y participación en campañas experimentales de campo en la ejecución de proyectos de investigación que desarrolla la Fundación.

**2. CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:**

Régimen jurídico: contrato fijo.

Puesto de trabajo: Oficial de Servicios Auxiliares. Laboratorio

Periodo de prueba: según Convenio.

Jornada: completa.

Salario bruto: 22.793,12 euros brutos anuales

Tipo de contrato: indefinido.

Lugar de trabajo: la prestación del trabajo se realizará en el centro de trabajo de la Fundación CEAM sito en el Parque Tecnológico de Paterna C/Charles R. Darwin 14, Paterna (Valencia), con desplazamientos por la Comunitat Valenciana para la realización de campañas de campo.

**3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se enumeran a continuación:

**a) Requisitos generales:**

3.1 Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- c) Los extranjeros con residencia legal en España

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto.

**b) Requisitos particulares:**

3.4. Estar en posesión del título de Técnico/a Superior o certificado de nivel 3 en la familia profesional de Química o de Medio Ambiente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

3.5. Disponibilidad para viajar.

3.6. Carnet de conducir B en vigor. Disponibilidad para la conducción.

#### **4. PROCESO SELECTIVO**

De conformidad con lo establecido en la *Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, esta plaza se convoca por el sistema de concurso, con las valoraciones, y sistemas de puntuación que se especifican en el **Anexo I**.

Concluido el proceso de admisión de solicitudes, se comprobará que la documentación esté correctamente presentada y el cumplimiento de los requisitos generales y particulares, comunicándose la lista de candidaturas admitidas y excluidas y fijando un plazo de 10 días para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil. Esta comunicación se realizará a través de la web de CEAM y por correo electrónico a todas las candidaturas.

Concluido el plazo y revisada la documentación recibida, se publicará la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

Posteriormente el Comité Evaluador procederá con la evaluación de las candidaturas. La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en el **Anexo I**. Evaluadas las candidaturas, se publicará en la web de la Fundación el resultado obtenido por cada candidatura.

Concluido el proceso de selección, se hará pública la resolución provisional con los datos de la candidatura seleccionada en la página web de la Fundación: [www.ceam.es](http://www.ceam.es) (ofertas de empleo), habilitando un periodo de 10 días para alegaciones. Concluido dicho plazo y resueltas las posibles alegaciones recibidas se publicará la resolución definitiva.

#### **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM](http://www.ceam.es), en el apartado ofertas en curso y en el EXP-06/22, desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- Declaración de veracidad de los documentos aportados, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente (se podrá descargar desde el enlace anterior)
- *Currículum Vitae* en el que se indicará la información que acredite explícitamente el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección. Toda la información incluida en el *curriculum* deberá estar debidamente adaptada a los requisitos expuestos en el Anexo I y justificada con la correspondiente documentación.
- Acreditación de la titulación obtenida
- Acreditación del carné de conducir
- Copia escaneada de los documentos que certifiquen lo indicado en el CV o acreditación documental del contenido del CV.
- Certificación de las instituciones en las que ha trabajado, donde consten los periodos trabajados y la categoría profesional.
- Otros documentos acreditativos de formación complementaria efectuada (fotocopia).

El plazo de presentación finalizará a las 15 horas del trigésimo día hábil contando desde el siguiente al de la publicación en el DOGV. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

## **6. COMISIÓN EVALUADORA**

La composición de la Comisión evaluadora queda establecida en los términos que se indican en el **Anexo II**. Las personas que intervienen en este procedimiento manifiestan de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses.

La Comisión evaluadora será la responsable de determinar las calificaciones de este proceso selectivo según se indica en el Anexo I de esta convocatoria.

La Comisión velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Corresponderá a la Comisión la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

Paterna a la fecha de la firma digital

Amalia Muñoz Cintas  
Directora Ejecutiva CEAM

## **ANEXO I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consistirá en un concurso de valoración de méritos con el siguiente detalle:

#### *A) Experiencia profesional.*

La Comisión Evaluadora valorará, hasta un máximo de 60 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge en los siguientes apartados:

1. Experiencia demostrable en laboratorio químico o medioambiental, se valorará con 0,07 puntos por cada mes de experiencia. Este apartado se valora hasta un máximo de 12 puntos.
2. Experiencia demostrable en manejo, operación y tratamiento de muestras mediante los siguientes tipos de técnicas de análisis químico: espectroscopía UV-visible, espectrometría de masas, fluorimetría, cromatografía de gases y cromatografía líquida. Se valorará con 0,03 puntos por cada mes de experiencia por tipo de técnica analítica. Se valorará un máximo de 5.4 puntos por cada tipo de técnica analítica. Este apartado se valora hasta un máximo de 27 puntos.
3. Experiencia en muestreo y análisis de contaminantes en aire, se valorará con 0,08 puntos por cada mes de experiencia. Este apartado se valora hasta un máximo de 14 puntos.
4. Experiencia en tareas relacionadas con I+D+i en el ámbito de calidad de aire, química atmosférica, contaminación atmosférica, química medioambiental, salud y medioambiente, o similar. Se valorará con 0.04 puntos por cada mes de experiencia. Este apartado se valora hasta un máximo de 7 puntos

La acreditación de los anteriores apartados se realizará mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado durante todo el tiempo alegado. Si en el contrato no se indican las tareas realizadas y/o las técnicas utilizadas, se requerirá un certificado del ocupador o documento similar que permita verificar a la Comisión Evaluadora la experiencia alegada en cada punto. Además, para el apartado cuarto se requerirá un certificado del ocupador o documento similar que permita verificar a la Comisión Evaluadora la experiencia alegada en el que se incluya la línea de investigación o nombre de los proyectos de I+D, o departamento al que ha estado adscrito en caso de tiempo de trabajo en Universidades u otros centros de I+D+i

#### *B) Formación.*

La Comisión Evaluadora valorará, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge en los siguientes apartados:

1. Otro título de grado superior de ciclo formativo de formación profesional, a parte del indicado y aportado en la titulación requerida y que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo. Se valorará con 25 puntos el título adicional. Este apartado se valora hasta un máximo de 25 puntos.

- 2.** Haber realizado cursos especializados de más de 30 horas relacionados con el puesto de trabajo, se valorará con 5 puntos por cada curso. Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos.
  
- 3.** Título valenciano (1 punto B1, 2 puntos B2, 3 puntos C1). Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos. Los puntos por título no serán acumulativos. Se acreditará mediante certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de València
  
- 4.** Título inglés (1 punto B1, 2 puntos B2). Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará mediante certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o entidades extranjeras reconocidas

La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada apartado.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia en muestreo y análisis de contaminantes en aire"
- 3º Género subrepresentado en la Fundación CEAM
- 4º De persistir el empate, la Comisión Evaluadora resolverá por votación.

## **ANEXO II**

### **COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión evaluadora quedará constituida por 5 componentes:

- Presidente:

Dña. Esther Borrás García (CEAM)

- Vocales:

Dña. Clara Coscollà Raga (FISABIO)

Dña. Patricia Chueca Adell (IVIA)

D. Enrique Mantilla Iglesias (CEAM)

D. Emilio Valls Martí (CEAM)

- Suplente:

D. Francisco Sanz Sánchez

Dña. Adoración Carratalá Jiménez